

Jorge Basadre, 07 de mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de mayo de 2019, el expediente de la donación de efectivo de la empresa Southern Peru Copper Corporation por el XXXI Aniversario de Creación Política de la Provincia de Jorge Basadre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones que corresponden al concejo municipal, en el inc. 20) señala la atribución de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En el artículo 41°, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 148-2019-A/MPJB de fecha 18 de marzo de 2019, se solicitó apoyo económico por el XXXI Aniversario de Creación Política de la Provincia Jorge Basadre, en tanto que en la programación de aniversario se ha considerado realizar actividades, por ello se solicitó el apoyo económico de S/ 30,000.00 soles, para cubrir los gastos que ocasionen las actividades.

Que, mediante Informe N° 185-2019-LRTCH-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 25 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Tesorería, señala que de la revisión del estado de cuenta corriente del Banco de la Nación N° 00153000034 RDR, se ha verificado la existencia de una nota de abono N° 00003776 de fecha 24/04/2019 por el importe de S/ 26,368.00 (US\$ 8,000.00*3.296) que correspondería al compromiso de apoyo mediante la donación en efectivo de la empresa Southern Peru para la realización de la Feria Agropecuaria X EXPO LOCUMBA 2019 y para el XXXI Aniversario de Creación Política de la Provincia Jorge Basadre, para lo cual adjunta la consulta de movimiento de la cuenta corriente del Banco de la Nación.

Que, mediante Informe N° 0162-2019-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aceptación mediante acuerdo de concejo de la donación de la Southern Peru para la realización de la Feria Agropecuaria X EXPO LOCUMBA 2019 y para el XXXI Aniversario de Creación Política de la Provincia Jorge Basadre, según el compromiso de apoyo solicitado y acuerdos internos realizados.

Que, mediante Informe N° 113-2019-OAJ/MPJB de fecha 03 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la donación efectuada por la empresa Southern Peru para el XXXI Aniversario de Creación Política de la Provincia de Jorge Basadre, es de opinión elevar ante el Pleno del Concejo Municipal el informe de la Gerencia de Administración y Finanzas para debate y aprobación correspondiente y aceptar la donación.

Que, en Sesión Ordinaria del día 06 de mayo de 2019, el Pleno del Concejo Municipal, previo debate y deliberación, con el voto unánime aprobó aceptar la donación de efectivo por la suma de S/ 26,368.00 de la Southern Peru Copper Corporation para el XXXI Aniversario de Creación Política de la Provincia Jorge Basadre, destinado para la Feria Agropecuaria X EXPO LOCUMBA 2019 y actividades programadas del mismo Aniversario; y se rinda cuentas al Concejo Municipal de la ejecución de los gastos en el plazo máximo de 05 días hábiles.



Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación de efectivo por la suma de S/ 26,368.00 (Veintiséis mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 soles) de la Southern Peru Copper Corporation a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para el XXXI Aniversario de Creación Política de la Provincia Jorge Basadre, destinado para la Feria Agropecuaria X EXPO LOCUMBA 2019 y actividades del mismo Aniversario; y se rinda cuentas al Concejo Municipal de la ejecución de los gastos en el plazo máximo de 05 días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, a la empresa Southern Peru Copper Corporation por su valiosa donación efectuada para el XXXI Aniversario de Creación Política de la Provincia Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, que las áreas pertinentes cumplan con la rendición de cuentas al Concejo Municipal de la ejecución de los gastos debidamente sustentado, en el plazo máximo de 05 días hábiles de notificada el presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas competentes de la Municipalidad, acorde a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la notificación y publicación del presente con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 FELIX F. MORALES MAMANI
 ALCALDE

- C.c.:
- Alcaldía
 - GM
 - GAF
 - OPP
 - SG
 - SPCC